

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1223-2022-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 432-2022-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de diciembre de 2022, el Informe N.º 003-2022-GAJ/CRD/UNAM de 02 de diciembre de 2022, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 84º de la Ley N.º 30220, concordante con el Artículo 95º del Estatuto de la Universidad, establecen el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: *El periodo de evaluación del nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares; cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1032-2022-UNAM de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el “Reglamento para la Ratificación de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua”, que en su Artículo 32º señala que: *“Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación redactará el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del proceso indicando la calificación obtenida de los docentes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. Las actas y los legajos de los docentes se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la Universidad”. Asimismo, el Artículo 33º del mismo Reglamento señala que: “La Vicepresidencia Académica elevará todo lo actuado al pleno de la Comisión Organizadora para la aprobación oficial correspondiente y emisión de las respectivas resoluciones de ratificación”.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1035-2019-UNAM de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el “Cronograma para el Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua” y mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 844-2022-UNAM de fecha 29 de setiembre de 2022, se conforma la “Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes” de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 003-2022 GAJ/CRD/UNAM de fecha 01.12.2022 el Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes, remite a la Vicepresidencia Académica el Acta Final de Evaluación y Resultados de Expedientes para la Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, haciendo la entrega de toda la documentación relacionada al citado proceso, el mismo que mediante Oficio N.º 432-2022-VIPAC-CO-UNAM, es remitido a la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, que contiene las evaluaciones que obran del Informe final del referido proceso.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 07 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: **1.- Aprobar**, el Acta Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en el Informe N.º 003-2022-GAJ/CRD/UNAM, en 49 folios. **2.- Ratificar**, en la Categoría Docente Auxiliar a (15) quince docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, por haber superado el puntaje exigido según las evaluaciones, cuya relación se detalla; **3.- Disponer** a Secretaría General, la expedición de Resoluciones individuales de Ratificación, de los docentes ordinarios categoría Auxiliar, aprobados en el proceso de evaluación para la Ratificación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua; y **4.- Devolver**, a la Unidad de Recursos Humanos, los archivadores categoría de Docente Auxiliar, cedidos en préstamo para la Ratificación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Acta Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación de (15) Quince Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, como se detalla a continuación.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Puntaje Total
01	Dr. MARIO RUIZ CHOQUE	AUXILIAR	Ingeniería Pesquera	69.22
02	MSc. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA	AUXILIAR	Ingeniería Agroindustrial	62.85
03	MSc. YESICA LUZ VILCANQUI CHURA	AUXILIAR	Ingeniería Agroindustrial	62.75
04	MSc. PAULINO FLAVIO RIOS ZAPANA	AUXILIAR	Ingeniería Ambiental	58.75
05	Dr. SALOMON REY RAMOS RIVERA	AUXILIAR	Ciencias Básicas	54.70
06	MSc. OLIMPIA LLALLA CORDOVA	AUXILIAR	Ingeniería Agroindustrial	54.00
07	MSc. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA	AUXILIAR	Ciencias Básicas	52.90
08	MSc. MARIO GAUNA CHINO	AUXILIAR	Ingeniería de Sistemas e Informática	52.25

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1223-2022-UNAM

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Puntaje Total
09	Mg. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES	AUXILIAR	Gestión Pública y Desarrollo Social	50.83
10	MSc. JUAN CARLOS CLARES PERCA	AUXILIAR	Ingeniería de Sistemas e Informática	50.00
11	MSc. CARLOS EDUARDO JOO GARCÍA	AUXILIAR	Ciencias Básicas	48.95
12	Mg. VICTOR ADRIAN PONCE ESTRADA	AUXILIAR	Ingeniería de Minas y Civil	48.36
13	MSc. RICHARD PONCE CUSI	AUXILIAR	Ciencias Básicas	48.00
14	MSc. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ	AUXILIAR	Ingeniería de Sistemas e Informática	46.15
15	MSc. GROVERT QUINO VILLANUEVA	AUXILIAR	Ciencias Básicas	46.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RATIFICAR**, a los siguientes Docentes Ordinarios detallados en el Acta Final del proceso de evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, que se detalla en el recuadro:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Puntaje Total
01	Dr. MARIO RUIZ CHOQUE	AUXILIAR	Ingeniería Pesquera	69.22
02	MSc. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA	AUXILIAR	Ingeniería Agroindustrial	62.85
03	MSc. YESICA LUZ VILCANQUI CHURA	AUXILIAR	Ingeniería Agroindustrial	62.75
04	MSc. PAULINO FLAVIO RIOS ZAPANA	AUXILIAR	Ingeniería Ambiental	58.75
05	Dr. SALOMON REY RAMOS RIVERA	AUXILIAR	Ciencias Básicas	54.70
06	MSc. OLIMPIA LLALLA CORDOVA	AUXILIAR	Ingeniería Agroindustrial	54.00
07	MSc. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA	AUXILIAR	Ciencias Básicas	52.90
08	MSc. MARIO GAUNA CHINO	AUXILIAR	Ingeniería de Sistemas e Informática	52.25
09	Mg. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES	AUXILIAR	Gestión Pública y Desarrollo Social	50.83
10	MSc. JUAN CARLOS CLARES PERCA	AUXILIAR	Ingeniería de Sistemas e Informática	50.00
11	MSc. CARLOS EDUARDO JOO GARCÍA	AUXILIAR	Ciencias Básicas	48.95
12	Mg. VICTOR ADRIAN PONCE ESTRADA	AUXILIAR	Ingeniería de Minas y Civil	48.36
13	MSc. RICHARD PONCE CUSI	AUXILIAR	Ciencias Básicas	48.00
14	MSc. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ	AUXILIAR	Ingeniería de Sistemas e Informática	46.15
15	MSc. GROVERT QUINO VILLANUEVA	AUXILIAR	Ciencias Básicas	46.00

ARTÍCULO TERCERO. - **Disponer** a Secretaría General, la expedición de Resoluciones individuales de Ratificación, de los docentes ordinarios categoría Auxiliar, aprobados en el proceso de evaluación para la Ratificación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - **Devolver**, a la Unidad de Recursos Humanos, los archivadores categoría de Docente Auxiliar, cedidos en préstamo para la Ratificación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL